



JEFES ADMINISTRATIVOS
P R E S E N T E.

Me permito informar a usted, la programación vacacional de los dos periodos para el PRIMER semestre correspondiente al año 2012, es la siguiente:

- 1er. Periodo: del 9 al 20 de JULIO de 2012
(regresando a laborar el 23 de julio de 2012)
- 2º. Periodo: del 23 de julio al 3 de agosto de 2012
(regresandó a laborar el 6 de agosto de 2012)

Cabe destacar que el personal que ingresó a laborar antes del 01 de enero del año en curso y que laboraron ininterrumpidamente durante el periodo enero a junio de 2012, tendrán derecho a disfrutar vacaciones en alguno de los periodos arriba señalados. Asimismo con el propósito de atender necesidades mas indispensables de la Dependencia a su digno cargo, le recomiendo dejar el personal suficiente en calidad de guardia para el buen funcionamiento de las áreas administrativas y de servicios; asignando de preferencia a trabajadores sin derecho a vacaciones.

El personal sindicalizado con 25 años ó mas de servicio se le conceden 3(tres) días hábiles adicionales, que deberán ser disfrutados inmediatamente después del periodo vacacional autorizado.

Asimismo le recuerdo que todo trabajador con derecho a vacaciones deberá gozar de este beneficio únicamente en los dos periodos oficialmente establecidos para este fin. Quedando estrictamente prohibido sustituirlas por pagos adicionales y transferir días de descanso que le correspondan a fechas distintas a dichos periodos o al siguiente año; salvaguardando así, la necesidad de todos al descanso y la optimización del gasto. Esto con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Se exceptuarán de esta obligación, las áreas de seguridad pública y servicios turísticos o recreativos, que por la naturaleza de sus funciones y responsabilidades requieren de flexibilidad en la programación de los días de descanso a que tengan derecho.

Por lo anterior, solicito atentamente hacer del conocimiento al personal adscrito a su dependencia y envíe a mas tardar el día 31 de MAYO del presente año, a esta Dirección el oficio con la relación de los trabajadores de su dependencia con el nombre, número de control del trabajador y el periodo a disfrutar, indicando fecha de inicio y término. De igual manera deberá anexar en disco compacto o en memoria usb el archivo en excel con la relación antes mencionada.

Cabe mencionar que se suspenden los permisos económicos para el personal sindicalizado 15 días antes de su periodo vacacional y 15 días después del mismo.

Sin mas por el momento, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
COLIMA, COL., MAYO 2 DE 2012
EL DIRECTOR GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



LIC. J. REYES ROSAS BARAJAS

DIRECCION GENERAL
DE REC. HUMANOS
C.C.O. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS
Archivo.
JRB/FMC-sagui

"2012, 50 Años de la Educación Especial en Colima"

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado
Edificio "B" – 1 er. Piso
Tercer Anillo Periférico Esq. Libramiento Ejército Mexicano
El Diezmo. Colima, Col. 28010

Tel. (312) 316-2053
Conmutador (312) 316-2000 Ext. 2053
Fax (312) 3162301